

1. Record Nr.	UNINA9910493224903321
Titolo	Pautas para los funcionarios encargados del control por el Estado del puerto que realizan inspecciones en virtud del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (num. 188) [[electronic resource]]
Pubbl/distr/stampa	Ginebra, : Oficina Internacional del Trabajo, 2011
ISBN	92-2-325358-6
Edizione	[1. ed.]
Descrizione fisica	1 online resource (113 p.)
Disciplina	343.07692
Soggetti	Merchant mariners - Legal status, laws, etc Maritime law Ships - Inspection - Law and legislation Labor inspection - Law and legislation Electronic books.
Lingua di pubblicazione	Spagnolo
Formato	Materiale a stampa
Livello bibliografico	Monografia
Note generali	Description based upon print version of record.
Nota di bibliografia	Includes bibliographical references.
Nota di contenuto	Copyright; Prefacio; Lista de participantes; indice; 1. Introduccion; 1.1. Explicacion de los objetivos y del contenido de las pautas; 1.2. Aspectos generales del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (num. 188); 1.2.1. Objetivo del Convenio; 1.2.2. Estructura del Convenio; 1.2.3. Conceptos fundamentales del Convenio; 1.2.4. Cumplimiento y control de la aplicacion; 1.3. Definiciones; 2. Disposiciones relativas al control por el Estado del puerto contenidas en el Convenio num. 188 y la Recomendacion num. 199 2.1. Aspectos generales de las responsabilidades de control que incumben al Estado del puerto con arreglo al Convenio num. 188; 2.2. Disposiciones relativas al control por el Estado del puerto contenidas en la Recomendacion num. 199; 2.3. «Funcionarios habilitados» para realizar el control por el Estado del puerto; 2.3.1. Perfil profesional de los funcionarios habilitados con arreglo al Convenio num. 188; 2.3.2. Cualificaciones de los funcionarios habilitados; 3. Realizacion de las inspecciones de control por el Estado del puerto en el marco del Convenio num. 188 3.1. Finalidad de las inspecciones de control por el Estado del puerto; 3.2. Procedimientos de las inspecciones de control por el Estado del puerto; 3.3. Informes de las inspecciones de control por el Estado del puerto; 3.4. Recomendaciones de mejora; 3.5. Seguimiento y evaluacion de las inspecciones de control por el Estado del puerto.

2. Orientaciones generales; 3.3. Realizacion de una inspeccion de control por el Estado del puerto en el marco del Convenio num. 188; 3.3.1. Procedimientos para llevar a cabo una inspeccion cuando se han obtenido pruebas o se ha presentado una queja de que un buque pesquero no se ajusta a las disposiciones del Convenio num. 188; 3.3.2. Consideracion de las exclusiones, exenciones y equivalencias sustanciales concedidas por el Estado del pabellon; 3.3.3. Otras orientaciones con respectoa la investigacion de las quejas 3.4. Procedimientos de inspeccion de los buques pesqueros para verificar si cumplen los requisitosdel Convenio num. 188 en materia de condiciones de vida y de trabajo4. Inspecciones de control por el Estado del puerto basadas en las pruebas obtenidas o en una queja valida; 4.1. Nota general; 4.2. Requisitos basicos, fuentes caracteristicas de informacion y ejemplos de faltas de conformidad; 5. Medidas que podran adoptar los funcionarios encargados del control por el Estado del puerto cuando encuentren faltas de conformidad con respecto al Convenio num. 188 5.1. Procedimientos relativos a las faltas de conformidad5.2. Ejemplos de circunstancias que pueden requerir mas investigacion y la posible inmovilizacion del buque pesquero; 5.3. Evitar toda demora o inmovilizacion de un buque sin motivo razonable; 5.4. Cooperacion del buque pesquero extranjero; Anexo A; Contenido de un «documento valido» (articulo 41); Anexo B; Datos que deben figurar en todo acuerdo de trabajo del pescador, de conformidad con el anexo II del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (num. 188); Anexo C Cuadro de requisitos para los buques pesqueros, de conformidad con el anexo III (Alojamiento a bordo de buques pesqueros) del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (num. 188)

Sommario/riassunto

Con frecuencia, aquellos que trabajan a bordo de buques pesqueros se enfrentan a peligros extraordinarios e imprevisibles, y trabajan a menudo durante horarios prolongados y en condiciones dificiles. El Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (num. 188), de la OIT tiene por objeto asegurar que tengan unas condiciones de trabajo decentes en lo que respecta a los requisitos minimos para trabajar a bordo de buques pesqueros; las condiciones de servicio; el alojamiento y la alimentacion; la proteccion de la seguridad y la salud e el trabajo, y la atencion medica y la seguridad social. Tambien p
